



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Informe Trimestral

Ejecución Fondo De Emergencia Transitorio (FET)

SERVIU Región de Valparaíso

Valparaíso, diciembre 2024

PRESENTACION

LEY 21681

CREA EL FONDO DE EMERGENCIA TRANSITORIO POR INCENDIOS Y ESTABLECE OTRAS MEDIDAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN MINISTERIO DE HACIENDA

Artículo 4.- El Ministerio de Hacienda informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado respecto del avance en la ejecución del presupuesto regular y del Fondo, con detalle de las distintas medidas financiadas, y la identificación, a lo menos, de los montos asignados y objetivos generales perseguidos; la información consolidada sobre su ejecución, de acuerdo a la información que le proporcionen los órganos ejecutores respectivos; y la asignación de recursos por órganos e instituciones públicas, y el desglose de los recursos autorizados. Igualmente, deberá enviarles copia de los decretos de modificación presupuestaria que dispongan las asignaciones de los recursos con cargo al Fondo en el período respectivo, de aquellos que identifiquen las iniciativas de inversión que se financiarán con cargo al Fondo, y de las resoluciones que se dicten para ejecutarlo.

Los ministerios a través de los cuales se relacionen o de los que dependan los órganos ejecutores de los recursos asignados desde el Fondo informarán de manera trimestral acerca de dicha ejecución ante la respectiva Subcomisión Mixta de Presupuestos, y a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado.

Dicha información deberá ajustarse a las normas generales de ejecución y registro del gasto. Además, los órganos ejecutores deberán publicar la información señalada en este inciso en un lugar destacado en sus sitios web respectivos, y actualizarla mensualmente.

Además, trimestralmente los órganos señalados en el inciso anterior deberán remitir a las mismas instituciones antes referidas un reporte que, según la acción o iniciativa de que se trate, informe sobre la metodología de elección de beneficiarios y los montos asignados, desagregado según características geográficas, etarias, de género, y sector productivo de las empresas o personas beneficiarias, cuando corresponda. Asimismo, los ministerios ejecutores deberán informar los valores adjudicados, los plazos de ejecución contemplados en los respectivos contratos y sus eventuales modificaciones.

La información a que se refiere este artículo deberá remitirse también al Ministerio de Hacienda en formato digital y procesable por software de análisis de datos, de acuerdo con las instrucciones que aquél dicte al efecto. Dicha información deberá ponerse a disposición de manera consolidada en un mismo archivo, para cada ámbito de acción. El Ministerio de Hacienda publicará la información consolidada en un lugar destacado de su sitio web institucional.

El incumplimiento de cualquiera de los deberes de información contenidos en los incisos anteriores dará lugar al procedimiento y a las sanciones que establece el artículo 10 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional.

La Contraloría General de la República ejercerá el control y fiscalización del gasto que autoriza esta ley, de conformidad con las normas generales.

LEY 21.681

INFORMACION A REPORTAR HACIENDA/CONGRESO

Evento Incendios comunas Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, Valparaíso 2024.

PRESUPUESTO

1.- Ejecución FET periodo 2024

	PRESUPUESTO FET M\$	EJECUTADO A DICIEMBRE 2024 M\$	% EJECUTADO	SALDOS M\$
INICIATIVAS DE INVERSION	977.918	506.422	51,8%	471.496
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.165.025	2.051.215	94,7%	113.810
TOTALES	3.142.943	2.557.637	81,4%	585.306

2.- Decretos Presupuestarios FET periodo 2024

SUBT.	ITEM	ASIG.	DENOMINACIONES	LEY 2024	FECHA DECRETO (H)			TOTAL
					01.08.2024	14.10.2024	11.12.2024	
					FECHA DECRETO TOTALMENTE TRAMITADO			
					02.08.2024	22.10.2024	20.12.2024	
					D (H)	D (H)	D (H)	
					933	1304	1776	PPTO. CIERRE
			INGRESOS	0	47.293.213	363.487	-44.513.757	3.142.943
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	0	47.293.213	363.487	-44.513.757	3.142.943
13	02		Del Gobierno Central	0	47.293.213	363.487	-44.513.757	3.142.943
		400	Fondo de Emergencia Transitorio por Incendios - Ley N° 21.681	0	47.293.213	363.487	-44.513.757	3.142.943
			GASTOS	0	47.293.213	363.487	-44.513.757	3.142.943
31			INICIATIVAS DE INVERSION	0	4.702.427	363.487	-4.087.996	977.918
33	01		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	42.590.786	0	-40.425.761	2.165.025
		132	Sistema Integrado de Subsidio (DS 01/2011)	0	10.678.930	0	-8.787.010	1.891.920
		133	Fondo Solidario de Elección de Vivienda (DS 49/2011)	0	31.144.768	0	-30.985.457	159.311
		135	Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios (DS 27/2016)	0	767.088	0	-653.294	113.794

VIVIENDA

1.- Informe sobre la metodología de elección de beneficiarios y los montos asignados.

Respecto a la elección de beneficiarios, la metodología consiste en primer lugar en definir el grupo o universo siniestrado. Para ello se realizó un catastro elaborado por la DITEC del MINVU Nivel Central, en donde categoriza los más de 6.000 levantamientos en la zona de incendios definiendo el número de Rol del predio, el tipo de daño que sufrieron las viviendas y por supuesto, la caracterización del propietario/a del lote.

Con esta identificación de propietario, se establece si las familias son hábiles de subsidio o inhábiles de recibir un subsidio de reconstrucción. Los motivos que clasifican la “habilidad” consiste básicamente en si el propietario tiene más propiedades en territorio nacional aparte de la vivienda siniestrada o algún otra condicionante según indica el Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV) y, los decretos que abordan la entrega de beneficios, los cuáles establecen también los montos de asignación para las distintas modalidades y tipologías de reconstrucción de viviendas, como lo son el DS49 y DS01 Pago Posterior (Detalle de los montos asociados en el Adjunto 1 del informe).

2.- Desagregado según características geográficas, etarias, de género y sector productivo de las empresas o personas beneficiarias, cuando corresponda

Respecto a las características geográficas tiene relación con el Plan de Reconstrucción elaborado por MDS, el cual aborda los sectores siniestrados de las 3 comunas en 17 “polígonos”. Dicha subdivisión, diferencia también entre sectores regulares y sectores irregulares, en donde se trabaja con distintas estrategias, especialmente en asentamientos precarios o campamentos.

En términos etarios y de género, se trabaja con todo tipo de propietarios/as mayores de 18 años, cuya estadística puede observarse en la tabla del Adjunto 2 del informe. La recopilación de datos se extrae del instrumento catastral ocupado posterior al incendio. En el caso de sector productivo, no aplica como característica para reconstruir con propietarios siniestrados.

3.- Sobre los valores adjudicados y plazos de ejecución

Detalle de los valores adjudicados se realiza por tipología de vivienda conforme la solución que elijan las familias siniestradas, más detalle en informe. Respecto a los plazos, estos dependen netamente del tipo de reconstrucción (individual o colectiva), tipologías de vivienda, autoconstrucción, si la vivienda lleva algún trabajo paralelo de habilitación y contención de los predios, condiciones geográficas, de emplazamiento, etc. Sin embargo, los plazos van desde los 4 a los 14 meses solo en ejecución de obras.

Adjunto 1. Montos asignados por decreto

DS 01 - Pago Posterior (No es ACA porque no lleva "asistencia", sino que se regulariza lo que la persona construyó)	1200 UF 50 UF discapacidad (en caso de existir, acreditado por COMPIN) Total= hasta 1250 UF	No contempla habilitación No contempla GAT (Gasto de Albergue Transitorio,)
DS 49 CSP – Construcción en Sitio Propio, Con Constructora. Vivienda Tipo: Viviendas cuyo diseño está con calificación previa de DITEC MINVU. También hay viviendas que están calificadas por SERVIU a través de un proceso de evaluación del Depto. Técnico	1200 UF vivienda 280 UF habilitación 50 UF discapacidad (en caso de existir, acreditado por COMPIN) Total= hasta 1450 UF	Contempla GAT
DS 49 ACA – Pago por Avances (Autoconstrucción Asistida)	1200 UF vivienda 280 UF habilitación 50 UF discapacidad Total= hasta 1450 UF	Contempla GAT
DS 49 VIT – Industrializada: Viviendas cuyo diseño está con calificación previa de DITEC MINVU y cuenta con código	950 UF vivienda 600 UF habilitación Total= hasta 1450 UF	Contempla GAT
DS 49 PC – Pequeño Condominio (puede ser con Constructora o Industrializada)	Subsidio base de 1050 UF al que se le aplica factor multiplicador por zona Viña 1281 UF Quilpué 1228,5 UF - PDA Plan de Descontaminación Atmosférica 100 UF - Obras de Construcción Sustentable 60 UF - Habilidadación 500 UF - Obras de entorno y bienes comunes 50 UF - Si al proyecto se le incorporan áreas verdes y equipamiento, con proceso participativo 100 UF (*) - Discapacidad (acreditado por COMPIN) 20-50-80 UF Total 2091 UF	Contempla GAT

(*) Este monto es excluyente con el anterior, de obras de entorno y bienes comunes.

Adjunto 2. Rangos Etarios

COMUNA	SECTOR RECONSTRUCCION	RANGO ETARIO								TOTALES
		18-30	31-40	41-50	51-60	61-70	71-80	81-97	SIN INFORMACION DE EDAD	
VIÑA DEL MAR	Almendros B	3	32	46	72	111	82	48	87	481
VIÑA DEL MAR	Canal Beagle	1	7	17	27	38	20	39	42	191
VIÑA DEL MAR	El Olivar	14	113	187	207	465	237	54	68	1.345
VIÑA DEL MAR	El Salto	5	20	18	21	11	11	4	15	105
VIÑA DEL MAR	Lomas Latorre	2	29	51	86	78	28	7	30	311
VIÑA DEL MAR	Manuel Bustos	29	66	91	96	48	23	4	8	365
VIÑA DEL MAR	Monte Sinaí	9	46	38	43	29	8	3	2	178
VIÑA DEL MAR	Sin sector	0	0	0	0	0	0	0	5	5
VIÑA DEL MAR	Villa Dulce	5	21	46	50	82	60	46	93	403
VIÑA DEL MAR	Villa El Dorado	1	2	1	1	2	0	0	0	7
VIÑA DEL MAR	Villa Independencia	12	44	57	107	113	62	33	117	545
QUILPUE	Canal Chacao	0	13	26	43	51	34	42	43	252
QUILPUE	Dulce Hogar	3	33	34	29	9	5	0	5	118
QUILPUE	Fundadores - Nuevo Horizonte	1	12	19	12	3	2	1	2	52
QUILPUE	La Loma/Los Marineros/Los Fundadores II	19	21	23	21	8	5	1	0	98
QUILPUE	Población Argentina	6	15	51	56	61	47	10	31	277
QUILPUE	Pompeya	3	12	32	31	40	25	10	27	180
VILLA ALEMANA	Villa Alemana	2	15	19	19	40	19	5	34	153
TOTALES CATASTRADO FICHA FIBE		115	501	756	921	1.189	668	307	609	5.066

Fuente: Catastro realizado durante el mes de febrero y cierra el 12 de septiembre de 2024 (Resolución 10894 de fecha 12/09/2024)

4.- Ejecución Presupuestaria por Programa Habitacional

SUBT.	ITEM	ASIG.	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO FET M\$	EJECUTADO A DICIEMBRE 2024 M\$	% EJECUTADO	SALDOS M\$
33	01		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.165.025	2.051.215	94,7%	113.810
		132	Sistema Integrado de Subsidio (DS 01)	1.891.920	1.891.904	100,0%	16
		133	Fondo Solidario de Elección de Vivienda (DS 49)	159.311	159.311	100,0%	0
		135	Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios (DS 27)	113.794	0	0,0%	113.794

CIUDAD

1.- Ejecución Presupuestaria por Iniciativa

CODIGO BIP	CATALOGO INICIATIVA DE INVERSION	COMUNAS	PRESUPUESTO FET M\$	EJECUTADO A DICIEMBRE 2024 M\$	% EJECUTADO	SALDOS M\$
40061639-0	Conservación De Emergencia Pavimentos Escala Ciudad Zona Incendio 2F	VARIAS COMUNAS	530.000	372.347	70,3%	157.653
40014943-0	Construcción Plaza Borde Integral Huanhualí, Villa Alemana	VILLA ALEMANA	11.552	1.552	13,4%	10.000
40041320-0	Mejoramiento Espacios Públicos Del Maitén, Miraflores Alto, Comuna De Viña Del Mar	VIÑA DEL MAR	15.195	5.195	34,2%	10.000
40041321-0	Mejoramiento Senda Multipropósito Parque Quinta Vergara, Viña Del Mar	VIÑA DEL MAR	11.647	1.563	13,4%	10.084
40059690-0	Conservación Aceras Y Bacheos, Sector Forestal, Comuna De Viña Del Mar	VIÑA DEL MAR	113.000	113.000	100,0%	0
40004712-0	Construcción Plaza Los Pasionistas, Villa Alemana	VILLA ALEMANA	31.638	6.638	21,0%	25.000
30397547-0	Construcción Parque Urbano Humedal Estero Quilpué	QUILPUE	12.587	2.587	20,6%	10.000
30132603-0	Construcción Plaza Los Lunes, Canal Chacao, Quilpué (*)	QUILPUE	35.000	0	0,0%	35.000
40063131-0	Mejoramiento Pasaje Chañaral Entre El Loa Y Tocopilla, Comuna De Quilpué (**)	QUILPUE	35.000	0	0,0%	35.000
40063134-0	Mejoramiento Pasaje Chañaral Entre Humboldt Y Calle Atacama, Comuna De Quilpué (**)	QUILPUE	33.238	0	0,0%	33.238
40063802-0	Mejoramiento Pasaje Vicuña Entre Calle El Loa Y Fin De Pasaje, Comuna De Quilpué (**)	QUILPUE	37.579	0	0,0%	37.579
40063804-0	Mejoramiento Calle Tarapacá Entre Calle Coquimbo Y Fin De Calle, Comuna De Quilpué (**)	QUILPUE	35.000	0	0,0%	35.000
40063808-0	Mejoramiento Pasaje Angamos Entre Calle Aconcagua Y Fin De Pasaje, Comuna De Quilpué (**)	QUILPUE	35.000	0	0,0%	35.000
40063811-0	Mejoramiento Pasaje Antofagasta, Entre Calle El Loa Y Fin De Pasaje, Quilpué (**)	QUILPUE	35.942	0	0,0%	35.942
30114689-0	Mejoramiento Eje Simón Bolívar (Av), Viña Del Mar	VIÑA DEL MAR	1.750	750	42,9%	1.000
40004668-0	Mejoramiento Paseo Los Héroes Y Veredas Adyacentes, Villa Alemana	VILLA ALEMANA	3.790	2.790	73,6%	1.000
TOTALES			977.918	506.422	51,8%	471.496

(*) Proyecto debe ser ajustado por Municipalidad para cumplir con los criterios del Sistema Nacional de Inversiones.

(**) 135LP24 Adjudicada el 06.12.24 y Firma de contrato con fecha 20.12.24.

ANEXOS

1. DECRETOS FET AÑO 2024

DECRETO 933, TOMA DE RAZON 02/08/2024



Ministerio de Hacienda
Reg. 31000 01/08/2024
TP 1318

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCIÓN

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

REFRENDACION

Reg/Amb/mfv

TOMADO RAZÓN
02 Agosto 2024
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas
Código Verificación: 17264982592-6A0C3E1F-694D-438B-80B9-6CAAC3F30E8
Viste: Contraloría General de la República www.contralora.cl

REF.: MODIFICA PRESUPUESTO VIGENTE DEL SECTOR PÚBLICO.

SANTIAGO, 01 AGO 2024

N° 933 /

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024, la Ley N° 21.681 que crea el Fondo de Emergencia Transitorio por Incendios y establece otras medidas para la Reconstrucción, y el Decreto de Hacienda N° 2.273 de 2023,

CONSIDERANDO: FET - INCENDIOS

DECRETO:

MODIFÍCASE el presupuesto vigente del Sector Público en los siguientes términos:

Ministerio de Hacienda
31000 01/08/2024

Partida 50 TESORO PÚBLICO
Capítulo 01 FISCO
Programa 03 OPERACIONES COMPLEMENTARIAS

Sub	Item	Año	SubA	Denominación	Miles de \$	
					Incremento	Reducción
30	10			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		47.293.213
				Fondo de Emergencia Transitorio		47.293.213
33	02			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	47.293.213	
				Al Gobierno Central	47.293.213	
		400	C	Fondo de Emergencia Transitorio por Incendios - Ley N° 21.681	47.293.213	

Partida 18 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Capítulo 25 SERVIU REGION DE VALPARAISO
Programa 60 SERVIU REGION DE VALPARAISO - FET - INCENDIOS

Sub	Item	Año	SubA	Denominación	Miles de \$	
					Incremento	Reducción
13	02			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	47.293.213	
				Del Gobierno Central	47.293.213	
		400	C	Fondo de Emergencia Transitorio por Incendios - Ley N° 21.681	47.293.213	
31	02			INICIATIVAS DE INVERSIÓN	4.702.437	
				Proyectos	4.702.437	
33	01			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	42.590.786	
				Al Sector Privado	42.590.786	
		132	C	Sistema Integrado de Subsidio	10.678.930	
		133	C	Fondo Solidario de Elección de Vivienda	31.144.768	
		135	C	Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios	767.088	

DECRETO 1304, TOMA DE RAZON 22/10/2024



Ministerio de Hacienda
Reg. 45600 02/10/2024
TP 1541

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCIÓN

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

REFRENDACION

Reg/Amb/mfv

TOMADO RAZÓN
22 Octubre 2024
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas
Código Verificación: 172680013943-D2E879E2D-3E34F33CD-8986-59D5FC973C8A
Viste: Contraloría General de la República www.contralora.cl

REF.: MODIFICA PRESUPUESTO VIGENTE DEL SECTOR PÚBLICO.

SANTIAGO, 14 OCT 2024

N° 1304 /

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024, la Ley N° 21.681 que crea el Fondo de Emergencia Transitorio por Incendios y establece otras medidas para la Reconstrucción, y el Decreto de Hacienda N° 2.273 de 2023,

CONSIDERANDO: FET - INCENDIOS

DECRETO:

MODIFÍCASE el presupuesto vigente del Sector Público en los siguientes términos:

Ministerio de Hacienda
45600 02/10/2024

Partida 50 TESORO PÚBLICO
Capítulo 01 FISCO
Programa 03 OPERACIONES COMPLEMENTARIAS

Sub	Item	Año	SubA	Denominación	Miles de \$	
					Incremento	Reducción
30	10			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		363.487
				Fondo de Emergencia Transitorio		363.487
33	02			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	363.487	
				Al Gobierno Central	363.487	
		400	C	Fondo de Emergencia Transitorio por Incendios - Ley N° 21.681	363.487	

Partida 18 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Capítulo 25 SERVIU REGION DE VALPARAISO
Programa 60 SERVIU REGION DE VALPARAISO - FET - INCENDIOS

Sub	Item	Año	SubA	Denominación	Miles de \$	
					Incremento	Reducción
13	02			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	363.487	
				Del Gobierno Central	363.487	
		400	C	Fondo de Emergencia Transitorio por Incendios - Ley N° 21.681	363.487	
31	02			INICIATIVAS DE INVERSIÓN	363.487	
				Proyectos	363.487	

DECRETO 1776, TOMA DE RAZON 20/12/2024



Ministerio de Hacienda
Reg. 66700 09/12/2024
TP. 2451

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCIÓN

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO	
DEPART. PRESUPUESTOS	
DEPART. CONTROL	
DEPART. CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS	
DEPART. ECONOMÍA Y FINANZAS INTERNACIONALES	
DEPART. PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	
DEPART. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
DEPART. TRÁMITE Y SERVICIO AL CIUDADANO	
DEPART. VIVIENDA Y URBANISMO	

REFRENDACION

Prof. Jorge Adambrovi

TOMADO RAZON
20 Diciembre 2024
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas
Código Verificación: 115410550781-27976239-2024-3107
RPA#-2714CB484238
Visite: Contraloría General de la República www.contraloria.cl

REF.: MODIFICA PRESUPUESTO VIGENTE DEL SECTOR PÚBLICO.

SANTIAGO, 11 DIC 2024

Nº 1776 /

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024, la Ley N° 21.681 que crea el Fondo de Emergencia Transitorio por Incendios y establece otras medidas para la Reconstrucción, y el Decreto de Hacienda N° 2.273 de 2023,

CONSIDERANDO: FET - INCENDIOS

DECRETO:

MODIFÍCASE el presupuesto vigente del Sector Público en los siguientes términos:

Ministerio de Hacienda
66700 09/12/2024

2

Partida 50 TESORO PÚBLICO
Capítulo 01 FISCO
Programa 03 OPERACIONES COMPLEMENTARIAS

				Miles de \$	
Sub	Item	Asig	SubA	Denominación	Incremento / Reducción
30				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	44.513.757
	10			Fondo de Emergencia Transitorio	44.513.757
33				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	44.513.757
	02			Al Gobierno Central	44.513.757
		400		Fondo de Emergencia Transitorio por Incendios - Ley N° 21.681	44.513.757

Partida 18 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Capítulo 25 SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
Programa 60 SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO - FET - INCENDIOS

				Miles de \$	
Sub	Item	Asig	SubA	Denominación	Incremento / Reducción
13				TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	44.513.757
	02			Del Gobierno Central	44.513.757
		400		Fondo de Emergencia Transitorio por Incendios - Ley N° 21.681	44.513.757
31				INICIATIVAS DE INVERSIÓN	4.087.996
	02			Proyectos	4.087.996
33				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.425.761
	01			Al Sector Privado	40.425.761
		132		Sistema Integrado de Subsidio	8.787.010
		133		Fondo Solidario de Elección de Vivienda	30.985.457
		135		Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios	653.294

2. REPORTE SIGFE EJECUCION PRESUPUESTARIA FET AÑO 2024

Estado de Ejecución Presupuestaria

1825060 Fondo de Emergencia Transitorio (FET)

01 enero 2024 al 31 diciembre 2024

Nacional - Unidad

miércoles 29 enero 2025 11:10:26

Catalogo Cruce

Nivel	Concepto Presupuestario	Nivel Cruce	Catalogo Cruce	Ley de Presupuestos	Requerimiento	Saldo por Aplicar	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Saldo por Devengar	Efectivo	Deuda Flotante
1	21 GASTOS EN PERSONAL				0	0	0	0	0	0	0	0
1	22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO				0	0	0	0	0	0	0	0
1	23 PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL				0	0	0	0	0	0	0	0
1	25 INTEGROS AL FISCO				0	0	0	0	0	0	0	0
1	26 OTROS GASTOS CORRIENTES				0	0	0	0	0	0	0	0
1	29 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				0	0	0	0	0	0	0	0
1	31 INICIATIVAS DE INVERSION			977.918.000	977.918.000	0	506.422.047	471.495.953	506.422.047	0	411.917.184	94.504.863
1	32 PRESTAMOS				0	0	0	0	0	0	0	0
1	33 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			2.165.025.000	2.165.025.000	0	2.051.214.890	113.810.110	2.051.214.890	0	2.051.214.890	0
1	34 SERVICIO DE LA DEUDA				0	0	0	0	0	0	0	0
	Total			3.142.943.000	3.142.943.000	0	2.557.636.937	585.306.063	2.557.636.937	0	2.463.132.074	94.504.863